



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### SINDICATURA DE CUENTAS

**10412**

*Resolución del síndico mayor de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, de 14 de octubre de 2019, por la que se publica el resultado de la fiscalización del Informe 161/2019 de la Cuenta general del Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca correspondiente al ejercicio 2014*

**Hechos**

1. El día 22 de mayo de 2019, el Consejo de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears acordó aprobar el Informe 161/2011 de la Cuenta general del Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca correspondiente al ejercicio 2014.
2. El día 9 de octubre de 2019, el presidente del Parlamento de las Illes Balears comunicó que se había llevado a cabo el último trámite parlamentario referente a dicho Informe, que tuvo lugar con la presentación y el debate del Informe en la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuestos del día 1 de octubre de 2019.

**Fundamentos de derecho**

1. El artículo 12.3 de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, regula los informes o las memorias de fiscalización y dispone su remisión al Parlamento, a los sujetos fiscalizados y al Tribunal de Cuentas, y también su publicación en el BOIB después del último trámite parlamentario.
2. El artículo 32.1 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas establece que esta institución publicará el resultado de la fiscalización en el BOIB, una vez recibida la comunicación expresa de que se ha llevado a cabo el último trámite parlamentario.

Por todo ello, y de acuerdo con lo que disponen la mencionada Ley 4/2004 y el Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears,

**Resuelve**

Publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* el resultado de la fiscalización del Informe 161/2019 de la Cuenta general del Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca correspondiente al ejercicio 2014, que se adjunta como anexo.

Palma, 14 de octubre de 2019

**El síndico mayor**  
Joan Rosselló Villalonga



**ANEXO**

**EDICTO POR EL QUE SE HACE PÚBLICO EL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA DE MENORCA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014**

El Informe 161/2019 de la Cuenta general del Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca correspondiente al ejercicio 2014, aprobado por el Consejo de la Sindicatura el día 22 de mayo de 2019, es un informe de carácter general, no necesariamente anual, que la SCIB ha llevado a cabo, de acuerdo con el artículo 82 de nuestro Estatuto de autonomía, como «órgano al cual corresponde la fiscalización externa de la actividad económica, financiera y contable del sector público de las Illes Balears», del que forma parte el Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca.

El ámbito subjetivo del Informe es el Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca y sus entidades dependientes, y la fiscalización ha abarcado la Cuenta general del Ayuntamiento y las cuentas anuales de la fundación y el consorcio dependientes correspondientes al ejercicio 2014, así como las subvenciones concedidas y los contratos ejecutados durante este ejercicio.

Como resultado de la fiscalización que ha llevado a cabo, la opinión de la Sindicatura, respecto de las cuentas anuales del Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca correspondientes al ejercicio 2014, es favorable con salvedades, lo que significa que, excepto por los efectos de los ajustes que se podrían haber considerado necesarios si no se hubieran tenido determinadas limitaciones al alcance del trabajo y excepto por el efecto de las salvedades indicadas en el apartado de opinión financiera y de la legalidad del Informe, estas cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de la liquidación del presupuesto, del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2014, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual acabado en esta fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable y con los principios y los criterios contables aplicables.

Esta opinión no incluye las cuentas anuales de los organismos autónomos, la fundación y el consorcio dependientes, puesto que respecto de estas entidades el alcance limitado de la fiscalización no permite la formación de una opinión. No obstante, en el Informe se exponen, en su caso, las incidencias detectadas en la realización del trabajo de fiscalización sobre estas entidades.

También, como resultado de la fiscalización de una muestra de expedientes, se incluyen las conclusiones del cumplimiento de legalidad en materia de subvenciones y de contratación, donde se indican las salvedades significativas al principio de legalidad detectadas en los expedientes analizados.

Además de las incidencias detalladas al final de cada apartado, el Informe incluye 53 recomendaciones a las entidades del ámbito subjetivo encaminadas a mejorar la gestión: 2 en el apartado introductorio; 20 en el apartado de Administración general del Ayuntamiento; 5 en el apartado de entidades dependientes; 13 en el apartado de subvenciones, y 13 en el apartado de contratos.

También incluye tres estados consolidados, y acompañan el Informe los anexos, que contienen veinticinco cuadros y cuatro fichas individualizadas correspondientes a cada una de las entidades analizadas, con los datos más relevantes. Además, se añaden las alegaciones formuladas al informe provisional por el Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca y un exalcalde.

Pueden consultar el Informe de la Cuenta general del Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca correspondiente al ejercicio 2014 en el portal web de la Sindicatura, con el número 161/2019.

